



N° 0008-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. DECRETO SUPREMO N° 046-2023-EF

Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual consta de diez (10) artículos.

- Artículo 2.- Objetivos-
 - a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

 - b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

“(…)

Resulta necesario aprobar el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022; De conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

2. DECRETO SUPREMO N° 048-2023-EF

Objeto:

Aprueban listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Artículo 1.- Apruébese el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29173.

“(…)

El Ministerio de Economía y Finanzas publicará el referido listado, a través de su portal en internet (www.gob.pe/mef), a más tardar el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, el cual regirá a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de su publicación”.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 362-2023-MTC/01

Objeto:

Aprueban el documento técnico denominado “Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032”

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Artículo 1.- Aprobar el documento técnico denominado “Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032”.
- Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 060-2019-MTC/01 y N° 061-2019-MTC/01 se aprueban los documentos técnicos del “Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes” y del “Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales” respectivamente, los cuales han contribuido en el fortalecimiento del perfil exportador del país, a la competitividad del comercio interno y han guiado la actuación e inversiones públicas, y privadas en el Sector.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; SUB GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

4. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 053-2023-ATU/PE

Objeto:

Autorizan transferencia financiera de la ATU a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 350,255.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 81/100 SOLES), correspondiente a la primera liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución .
 - Municipalidad distrital de ate
 - Monto: 14,206.50 soles.
- Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>) y en el diario oficial "El Peruano".

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

5. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0038-2023-INGEMMET/PE

Objeto:

Asignan montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad fueron recaudados por el INGEMMET correspondiente al mes de febrero de 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Asignar los montos a las Municipalidades distritales, que por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondan al mes de febrero de 2023, de conformidad a los Anexos N° 1 GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES: DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD, que forman parte integrante de la presente resolución.
 - Municipalidad distrital de ate
 - Monto: 337.50 soles.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.